



**Rectorado**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

**N° 354 -2023-UNTRM/R**

**Chachapoyas, 29 DIC 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 0342-2023-UNTRM-VRAC/CI, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Directora (e) del Centro de Idiomas; el Oficio N° 5807-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Directora General de Administración; y, el Informe Legal N° 267-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...). La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";



Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM - "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...). 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que con Oficio N° 0342-2023-UNTRM-VRAC/CI, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Directora (e) del Centro de Idiomas, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el estudio de mercado para incluir precios por servicios de enseñanza del idioma inglés nivel avanzado a becarios de los programas de doctorado en la modalidad intensivo al TUSNE de la UNTRM;



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 354 -2023-UNTRM/R

Que con Informe N° 189-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Unidad de Modernización, analiza el requerimiento presentado por la Directora (e) del Centro de Idiomas, y concluye que la documentación presentada contiene la información que exige la Directiva N° 007-2020-UNTRM, por lo que es factible la aprobación de la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos los costos de los siguientes servicios: "MATRÍCULA Y MATERIAL (LIBRO INGLÉS NIVEL AVANZADO) – BECA DOCTORADO", "CURSO: INGLÉS INTENSIVO AVANZADO – BECA DOCTORADO", "CERTIFICADO POR NIVEL – CENTRO DE IDIOMAS", "EXAMEN SUSTITUTORIO – CENTRO DE IDIOMAS", "CONSTANCIA DE ESTUDIO – CENTRO DE IDIOMAS";

Que mediante Oficio N° 2380-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la precitada documentación a efectos de que se emita la conformidad respectiva;

Que con Oficio N° 5636-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Directora (e) del Centro de Idiomas, emita la conformidad correspondiente al cuadro de costos requerido para la inclusión en el TUSNE;

Que mediante Oficio N° 0373-2023-UNTRM-R/CI, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Directora (e) del Centro de Idiomas, informa a la Directora General de Administración, que emite la *conformidad* con Visto Bueno a la propuesta de costos para la inclusión en el TUSNE de los referidos servicios;

Que con Oficio N° 5807-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Directora General de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que contando con la conformidad por parte de la Directora (e) del Centro de Idiomas, también emite la *conformidad* correspondiente al cuadro de costos que se encuentra contenido en el precitado Informe N° 189-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 11 de diciembre de 2023;

Que en ese sentido, con el Informe Legal N° 267-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo lo siguiente: Que, teniendo en consideración el procedimiento de actualización de costos por el concepto de servicio con carácter de no exclusividad relacionados a los servicios ofertados por el Centro de Idiomas (CI-UNTRM) en el TUSNE de la UNTRM, cuenta previamente con la procedencia por parte de la Unidad de Modernización, con la conformidad tanto del Centro de Idiomas y de la Dirección General de Administración, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2020-UNTRM, prosigue la aprobación para la actualización correspondiente;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 354 -2023-UNTRM/R

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los servicios de "MATRÍCULA Y MATERIAL (LIBRO INGLÉS NIVEL AVANZADO) – BECA DOCTORADO", "CURSO: INGLÉS INTENSIVO AVANZADO – BECA DOCTORADO", "CERTIFICADO POR NIVEL – CENTRO DE IDIOMAS", "EXAMEN SUSTITUTORIO – CENTRO DE IDIOMAS", "CONSTANCIA DE ESTUDIO – CENTRO DE IDIOMAS"; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en uno (01) folio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, efectúe la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quimana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
34	CENTRO DE IDIOMAS						
34.20	MATRÍCULA Y MATERIAL (LIBRO INGLÉS NIVEL AVANZADO) - BECA DOCTORADO	1. Solicitud de inscripción 2. Comprobante de pago 3. Copia de Certificado de Inglés intermedio emitido por el CI-UNTRM	7.58%	375.00	Automático	Centro de Idiomas de la UNTRM	Director(a) del Centro de Idiomas
34.21	CURSO: INGLÉS INTENSIVO AVANZADO - BECA DOCTORADO	1. Comprobante de pago por el monto de S/ 300.00 por el concepto de mensualidad, durante un periodo de 4 meses. 2. Estar matriculado en el semestre académico de la EPG -UNTRM	6.06%	300.00	Automático	Centro de Idiomas de la UNTRM	Director(a) del Centro de Idiomas
34.22	CERTIFICADO POR NIVEL - CENTRO DE IDIOMAS	1. Solicitud (FUT) 2. Comprobante de pago	0.40%	20.00	Automático	Centro de Idiomas de la UNTRM	Director(a) del Centro de Idiomas
34.23	EXAMEN SUSTITUTORIO - CENTRO DE IDIOMAS	1. Solicitud (FUT) 2. Comprobante de pago	0.30%	15.00	Automático	Centro de Idiomas de la UNTRM	Director(a) del Centro de Idiomas
34.24	CONSTANCIA DE ESTUDIO - CENTRO DE IDIOMAS	1. Solicitud (FUT) 2. Comprobante de pago	0.20%	10.00	Automático	Centro de Idiomas de la UNTRM	Director(a) del Centro de Idiomas

